



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 3 de mayo de 2005

NÚM. 32

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.^ª JOSEFINA BOZAL BOZAL

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2005

ORDEN DEL DÍA

- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud para informar sobre las circulares enviadas a los ayuntamientos y entidades promotoras de proyectos de [empleo social protegido](#).

SUMARIO

Comienza la sesión a las 10 horas y 3 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud para informar sobre las circulares enviadas a los ayuntamientos y entidades promotoras de proyectos de empleo social protegido (Pág. 2).

Para exponer el asunto objeto de la comparecencia toman la palabra la señora Lumbreras Íñigo (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra) y el señor Jiménez Hervas (G.P. Aralar) (Pág. 2).

A continuación interviene el Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, señor Palacios Zuasti (Pág. 3).

En el primer turno de intervenciones toman la palabra la señora Lumbreras Íñigo, los señores Jiménez Hervas y Ayesa Dianda (G.P. Unión del Pueblo Navarro) y las señoras Figueras Castellano (G.P. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua), Oreja Arrayago (G.P. Convergencia de Demócratas de Navarra) y Santesteban Guelbenzu (G.P. Eusko Alkartasuna), a quienes responde, conjuntamente, el Consejero (Pág. 5).

En el segundo turno interviene la señora Figueras Castellano (Pág. 11).

Se levanta la sesión a las 11 horas y 1 minuto.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 10 HORAS Y 3 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud para informar sobre las circulares enviadas a los ayuntamientos y entidades promotoras de proyectos de empleo social protegido.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Bozal Bozal): *Buenos días, señorías. Vamos a dar comienzo a esta sesión de la Comisión de Bienestar Social, Deporte y Juventud en la que se solicita la comparecencia del Consejero de Bienestar Social para que explique las circulares enviadas a los ayuntamientos y entidades promotoras de proyectos de empleo social protegido, instándoles a calcular subvención que soliciten en función del IPREM. En primer lugar, como es preceptivo, damos la bienvenida tanto al Consejero como al Director Gerente del instituto y a su Jefe de Gabinete. Agradecemos su presencia en esta Comisión. A continuación, como ha sido solicitado por el Partido Socialista, va a ser la representante del Partido Socialista, señora Lumbreras, quien va a utilizar el primer turno de palabra. Tiene usted la palabra.*

SRA. LUMBRERAS ÍÑIGO: *Buenos días. Gracias, señora Presidenta. Bienvenidos, señor Consejero, señor Director Gerente, Jefe de Gabinete. Buenos días, señoras y señores Parlamentarios. Como creo que queda claro en la petición de comparecencia, el Departamento de Bienestar Social y el principal responsable del mismo, señor Palacios, está recortando, recortando y recortan-*

do, y también en el empleo social protegido. Ya hemos oído con las ayudas a las viudas que realmente la excusa que sacan, porque para nuestro grupo sigue siendo una excusa, es que el Decreto 3/2004 obliga, según el Gobierno y los grupos que lo sustentan y por ende también el señor Palacios, a aplicar en lugar del salario mínimo interprofesional el IPREM a todas estas cuestiones sociales. Nosotros, como también hemos dicho desde mi grupo en reiteradas ocasiones, decimos que hay que leer bien el decreto y que este decreto se elabora para recuperar el poder adquisitivo del salario mínimo en ese 6,6 por ciento que había perdido en la época del Gobierno del Partido Popular; era para recuperarlo y, como digo, hay que leerlo bien porque no obliga a aplicar el IPREM en lugar del salario mínimo interprofesional, sino que dice que lo que se puede hacer por parte de las comunidades autónomas, en el artículo 2.4, es aplicar este indicador o cualquier otro.

Entendemos que la voluntad de este Parlamento había sido que se aplicara el salario mínimo interprofesional, no solamente en esta legislatura sino en la anterior legislatura, si bien es cierto que no era partidario de la aplicación el grupo mayoritario del Gobierno, sí el grupo que sustenta al Gobierno ahora con carácter minoritario. Por tanto, este cambio no es un cambio de actitud por parte de UPN, sí lo es por parte de CDN, pero entendemos que lo que se está haciendo es quitar unos pocos euros que, además, no van a ningún sitio en nuestra Comunidad, en materias sociales tan avanzadas, y con 1.10 no va para nada, y se

está quitando a las personas para las que realmente es muy importante.

Si había ayuntamientos a los que ya les suponía un monto importante de sus ingresos el utilizar el empleo social protegido, que como digo me parece que es un arma muy importante para las personas excluidas, y no podían hacerlo porque incluso estaban mejorando el salario mínimo por una serie de euros, ahora todavía van a tener que poner más si realmente quieren que no pierdan poder adquisitivo esos trabajadores que están en el empleo social protegido, puesto que el Departamento de Bienestar Social ayuda con menos euros. Esto es así y ya hablaremos, según lo que conteste el señor Consejero, porque aquí tenemos unos datos que demuestran clarísimamente, con una serie de datos objetivos y una serie de medidores que hemos hecho, lo que se hacía con la subvención de 2004 y 2005. Lo explicaremos a continuación. Y queremos saber por qué este afán del Departamento de Bienestar Social de quitar estos pocos euros a los que más los necesitan cuando en realidad, y el señor Consejero como era del anterior departamento sabe mucho de esto, en el departamento anterior que tenía se están haciendo unos avances de siete meses en la autopista, etcétera, con lo cual tampoco parece que las arcas de Navarra vayan muy mal. Se va muy mal para lo que realmente no interesa, que es la parte de bienestar social, y no va tan mal en lo que realmente interesa, que son los ladrillos. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Bozal Bozal): Gracias, señora Lumbreras. Señor Jiménez, tiene la palabra.

SR. JIMÉNEZ HERVAS: Egun on, guztioi. Buenos días, señor Consejero. Buenos días, señores Parlamentarios y Parlamentarias. Por lo menos, antes de que tome la palabra el señor Consejero, quería hacerle dos o tres preguntas. La primera sería si nos puede decir cuáles son los razonamientos finales del departamento para optar por la opción que ha cogido de mandar las circulares requiriendo que el baremo de referencia sea el IPREM y no el salario mínimo interprofesional. Segundo, cuánto dinero cree el señor Consejero que se va a ahorrar. Tercero, si ha valorado las consecuencias, porque, claro, cuando el Consejero o cuando el departamento determina coger el IPREM como referencia, debería entender que puede suponer que va hasta sus últimas consecuencias; es decir, espero que no esté pensando que lo que se va a ahorrar el departamento lo van a tener que pagar por encima los ayuntamientos. Por lo tanto, si piensa que van a ir hasta sus últimas consecuencias, me gustaría que nos dijese cómo ha valorado las consecuencias que puede tener para las personas que son beneficiarias de este tipo de ayudas. Para finalizar, igualmente,

también si en su valoración considera que lo que recorta el departamento lo tienen que poner por encima los ayuntamientos. Me gustaría que, por lo menos, nos contestase a esas preguntas.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Bozal Bozal): Gracias, señor Jiménez. Señor Consejero, cuando lo desee, tiene la palabra.

SR. CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD (Sr. Palacios Zuasti): Señora Presidenta, señoras y señores Parlamentarios, muy buenos días a todos. Me acompaña en esta comparecencia el Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social, don Nicolás Iribas Sánchez de Boado, y el Jefe de Gabinete, don David Sainz Jiménez. Como ya han indicado los dos portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, ésta fue solicitada por los grupos parlamentarios de Aralar y del PSN-PSOE por escritos que tuvieron entrada en el Registro de esta Cámara los días 7 y 10 de marzo pasado respectivamente, y en los que piden que informe sobre las circulares que desde el departamento del que soy titular han sido remitidas a los ayuntamientos y entidades promotoras de proyectos de empleo social protegido.

Como sus señorías conocen, el empleo social protegido cuenta en nuestra Comunidad Foral con una larga historia y se trata de un dispositivo que sirve para la incorporación laboral de las personas con más dificultades. Aunque sus comienzos hay que fijarlos en el año 1985, que es cuando se realizaron las primeras campañas de montes, los campos de trabajo, etcétera, su denominación actual como empleo social protegido data del año 1990 y es a partir de 1998, el momento en que se aprueba el Plan de lucha contra la exclusión social en Navarra, cuando se le da una nueva regulación, que es la que vino a reforzar todo lo que son sus aspectos formativos. Creo que hay un elemento del empleo social protegido que es importante destacar y es que Navarra es la única comunidad autónoma de España que desarrolla un programa de empleo social protegido como éste que nos ocupa, porque el resto de las comunidades autónomas tienen unos programas de incorporación sociolaboral, pero no los tienen en toda la dimensión tal y como Navarra los contempla en su Plan de lucha contra la exclusión social.

Tengo que indicar también que es el Decreto foral 130/1999, de 26 de abril, por el que se regulan las ayudas económicas para el desarrollo de los programas de incorporación sociolaboral destinados a personas en situación de exclusión social, el que establece las subvenciones para apoyar proyectos promovidos por entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, proyectos éstos que tienen una doble función: por una parte, tienen que tener un interés colectivo, dentro de lo cual se

contemplan aquellos que van desde los arreglos en el entorno urbano o la conservación del medio ambiente hasta algunos apoyos en el cuidado de personas ancianas; y, por otro lado, son proyectos en los que las personas beneficiarias tienen que recibir; a cambio de su desempeño, no sólo una remuneración económica y el alta en la Seguridad Social sino también una formación que les sirva para mejorar sus posibilidades futuras de empleo.

Por otro lado, tengo que indicarles que las entidades que gestionan estos proyectos reciben del Instituto Navarro de Bienestar Social las siguientes subvenciones por cada una de las personas que contratan. Es importante, y es algo que tiene que quedar muy claro, que se trata de una subvención y, por lo tanto, que no existe relación contractual ni laboral alguna entre el Gobierno de Navarra y el beneficiario final de esta ayuda, la cual, como ya les he dicho, se da a través de las entidades locales. Estas subvenciones, que son las que están recogidas en este Decreto foral 130/1999, son hasta un 140 por ciento del IPREM anual en concepto de subvención por el puesto-actividad, hasta un 30 por ciento de la subvención concedida por actividad en concepto de subvención para la contratación de personal de apoyo, educadores, trabajadores sociales y monitores, y para llevar a cabo actividades complementarias de promoción; y hasta un 15 por ciento de la subvención por puesto de actividad para la realización de acciones formativas. Y tengo que indicarles también que las personas que desarrollan una actividad de empleo social protegido deben encontrarse en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y deben suscribir con el correspondiente servicio social de base un acuerdo de incorporación sociolaboral en el que se prevé, como una de las fases de su proceso de incorporación social, un período de adquisición de habilidades en el mundo laboral siendo éste, ese período de adquisición de habilidades en el mundo laboral, el que es objeto fundamental de la participación de los beneficiarios finales en el empleo social protegido.

Una vez dicho todo esto, que creo que era preciso hacerlo para poder centrar el asunto del que estamos hablando, y en relación con la cuestión planteada por los dos grupos parlamentarios, tengo que indicar que desde el Instituto Navarro de Bienestar Social, con fecha de registro de salida 11 de febrero, se remitió una carta a las 36 entidades interesadas y promotoras de empleo social protegido en la que se dice lo siguiente, y leo textualmente: “como es sabido el Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio, estableció diversas diferenciaciones cuantitativas y cualitativas entre los conceptos que, tradicionalmente, tenían como referencia el salario mínimo interprofesional que pueden resumirse en que se mantiene el SMI como índice de garantía salarial mínima, se crea el indi-

cador público de renta de efectos múltiples, IPREM, que servirá para establecer la cuantía de determinadas prestaciones o para acceder a determinados beneficios, prestaciones o servicios públicos y que sustituirá al SMI en esta función. En consecuencia, las menciones que en el decreto foral 130/1999 de 26 de abril se hacen al SMI deben entenderse referidas al IPREM. Por tanto, el cálculo de la subvención al proyecto de empleo social protegido, ESP, que ha sido promovido por esa entidad, se realizará sobre las cuantías fijadas para este indicador”. Hasta aquí lo que en dicha carta se dice sobre el asunto que es objeto de esta comparecencia.

Como ya les he indicado, las ayudas para empleo social protegido destinadas a las entidades locales y a las entidades de iniciativa social están reguladas por ese Decreto foral 130/1999, de 26 de abril, en el que se establecen cuáles son las ayudas económicas para el desarrollo de los programas de incorporación sociolaboral destinados a personas en situación de exclusión. Como expresamente se señala en la exposición de motivos de este decreto foral, se trata de una norma reglamentaria que se inscribe en el marco legal que viene delimitado tanto por la Ley foral 8/1997, de 9 de junio, que es en la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos, así como por la Ley foral 9/1999, de 6 de abril, para una carta de derechos sociales. Por tanto, y en consecuencia con todo ello, las competencias ejercidas por la Comunidad Foral al dictar ese Decreto foral 130/1999 afectan básicamente a dos materias cuya competencia tiene reconocida Navarra por la LORAFNA, por la Ley Orgánica 13/1982 de 10 de agosto: una de ellas es la financiera, que está contenida en el artículo 45; y la segunda es la de asistencia social, que está recogida en el artículo 44 de dicha ley orgánica.

Como saben sus señorías, en ese artículo séptimo de ese Decreto foral 130/1999, que se refiere a las ayudas económicas, se hace referencia a determinados porcentajes del salario mínimo interprofesional anual, que ya he citado antes, correspondiendo la contratación del personal que es subvencionado por el departamento del que soy titular a las entidades locales y a las entidades de iniciativa social promotoras de los respectivos programas. Lógicamente, sobre este artículo séptimo incide la aprobación del Real Decreto Ley 3/2004 de 25 de junio, que es al que se hace mención en la carta circular enviada desde el Instituto Navarro de Bienestar Social, real decreto ley que es, como indica su nombre, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía.

Como saben ustedes, ese real decreto ley es una norma de naturaleza extraordinaria en cuyo artículo primero se dice que tiene por objeto limitar los efectos del nuevo salario mínimo interprofesional a los estrictamente laborales. Exactamente el título es, artículo 1: “desvinculación del salario mínimo interprofesional de otros efectos distintos de los laborales”. A la vez que desvincula ese nuevo salario mínimo interprofesional de cualesquiera otros efectos o finalidades distintas a estas laborales, así como a su utilización para determinar el acceso a prestaciones o en su caso la cuantificación de las mismas. Como saben sus señorías, el artículo segundo de ese real decreto ley es el que crea un nuevo indicador, al que le denomina IPREM, indicador público de renta de efectos múltiples, que, dice, es el que se utilizará para efectos distintos de los que son estrictamente laborales y que es el que pasa a sustituir en esta función al anterior SMI. El artículo 2, establecimiento de un indicador público de renta de efectos múltiples, en el punto primero dice: “Para que pueda utilizarse como indicador o referencia del nivel de renta que sirva para determinar la cuantía de determinadas prestaciones o para acceder a determinadas prestaciones, beneficios o servicios públicos y pueda sustituir en esta función al salario mínimo interprofesional se crea el indicador público de renta de efectos múltiples, IPREM”. Lo leo textualmente del real decreto. Ese real decreto ley establece también en su artículo 2.3 que, a partir de la entrada en vigor de este real decreto ley, las referencias al salario mínimo interprofesional contenidas en normas vigentes del Estado, cualquiera que sea su rango, se entenderán referidas al IPREM, salvo las señaladas en el artículo 1 de este real decreto ley y en sus normas de desarrollo.

Por otro lado, ese real decreto ley dice que, a la normativa autonómica en la que se hiciera referencia al salario mínimo interprofesional, no le afecta la nueva cuantía que él fija para el nuevo salario mínimo interprofesional, ni tampoco a lo que son las relaciones privadas de estas comunidades autónomas, y dice también ese real decreto que en tales supuestos, y salvo disposición en contra, las cuantías que hasta entonces estaban referidas al salario mínimo interprofesional se entenderán a partir de la entrada en vigor del real decreto referidas durante 2004 al IPREM y que para los años sucesivos éstas se verán incrementadas en el mismo porcentaje en el que se incrementa el IPREM. Por tanto, lo que ese real decreto ley hace es equiparar el anterior salario mínimo interprofesional al IPREM y distinguirlo de lo que es el nuevo salario mínimo interprofesional.

A la vista de todo ello, lo que el Gobierno de Navarra ha hecho es adaptar las referencias que en el Decreto foral 130/99, de 26 de abril, se hacían al salario mínimo interprofesional al IPREM y

es esto lo que se dice en la carta circular que desde el Instituto Navarro de Bienestar Social se envió a las entidades locales y a las entidades colaboradoras. Nada más. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Bozal Bozal): Gracias, señor Consejero. Señora Lumbreras, tiene la palabra.

SRA. LUMBRERAS ÍÑIGO: Gracias, señora Presidenta. Señor Palacios, estamos hablando más de lo mismo y haciendo la interpretación del decreto que, como es obvio, interesa al Gobierno. Si realmente yo en la primera intervención he dicho lo que he dicho del real decreto era, precisamente, para ver si el Consejero no tenía la tentación que, realmente, veo que no solamente ha tenido sino que lo que ha hecho es todavía coger más leyes para realmente decir que lo que se va a aplicar es el Decreto 3/2004 sin leer el apartado 4 del artículo segundo; ha leído todos los apartados menos el apartado 4, que es el que dice que las comunidades autónomas no tienen por qué aplicar el IPREM y pueden aplicar otro indicador; que es realmente por lo que no obliga este decreto, porque se puede aplicar otro indicador; y eso lo dice el artículo segundo en el apartado 4, que yo rogaría al Consejero también, si es tan amable, que lo lea literalmente como el resto.

Aquí lo que se está haciendo es exactamente lo mismo que se está haciendo con las viudas, señor Consejero, es quitar a las personas que más lo necesitan, porque, como bien ha explicado el Consejero, de lo que se trata con el empleo social protegido es que las personas que están en exclusión social o en riesgo de exclusión social puedan tener una formación que les haga válidos para el mercado laboral y, realmente, también me gustaría, Consejero, que dijera usted qué están pagando al mes las entidades locales a estas personas, porque si estuviéramos hablando de miles de euros aún comprendo que se pueda estar cicateando, porque para mí es eso, o haciendo la rata, como yo le decía a usted en el Pleno, con estas personas, pero, realmente, estamos hablando de cantidades que no llegan ni siquiera a los 600 euros, con lo cual lo que están haciendo es que los ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro, que lo que estaban haciendo es, cuando se hacía con el salario mínimo interprofesional y la subvención se daba también actualizada con el salario mínimo interprofesional, estaban dando por encima 100 ó 150 euros para que realmente estas personas tuvieran la subsistencia mínima que se necesita en la Comunidad Foral de Navarra, porque, insisto, señor Consejero, aquí podemos ser comunidad diez porque somos la única que tenemos el empleo social protegido tal y como está, y yo no voy a discutir la evidencia, pero lo que realmente usted no

me puede dejar de decir también es que se quedó, cuando se estaban haciendo los complementos de pensiones de viudedad, que vivir en Navarra era también más caro que vivir en otras comunidades; no es lo mismo vivir en Navarra que vivir en Almería. Y dijimos, ¿por qué se complementan todas estas pensiones? Y lo dijeron, como digo, todos los grupos mayoritarios, incluido también en ese momento UPN cuando la complementación, porque con menos del salario mínimo interprofesional en Navarra no se puede vivir, es el mínimo de subsistencia.

Señor Consejero, a estas personas en exclusión social, con este recorte del IPREM, usted les está dando menos del mínimo que se necesita para la subsistencia en Navarra y en el que se quedó por parte de todos los grupos, incluido el suyo, en el Parlamento a la hora de complementar. Y esto le está suponiendo a los ayuntamientos una serie de gravámenes y también estamos siempre diciendo en esta Comisión: ojito con lo que va a pasar con los ayuntamientos, que les estamos dando muchísimas más cargas con una financiación muchísimo menor y recortándoles presupuesto. A Alsasua, que es una entidad que tuvo una subvención en el 2004 de 153.995 euros, en 2005 se le van a dar 3.000 euros menos de subvención contando la subida del IPREM; en Barañáin, estamos hablando de los servicios sociales, en Auñamendi se les va a dar casi 5.000 euros menos; en los ayuntamientos de Mendavia y de Lodosa, que se han juntado, van a salir también casi 5.000 euros menos que en 2004. Señor Consejero, yo quiero que les comente a todas estas entidades locales, que realmente están cumpliendo la labor social de que personas en exclusión social estén recibiendo una formación para poder entrar en el mercado de trabajo o por lo menos, intentar formarles para que hagan esto, qué van a hacer ahora si usted les va a dar de subvención mucho menos con lo que ya les suponía de carga añadida el tener este empleo social.

Señor Palacios, se lo digo sinceramente, usted se está cargando los servicios sociales en esta Comunidad. Ya le leeré en otra comparencia, porque tenemos varias, lo que dijo usted en el Diario de Sesiones, lo que pasa es que hay que dosificar la información, que tenían que ser las familias y los amigos los que cuidaran de las personas desprotegidas, y lo va a conseguir, señor Palacios. Yo espero que usted tenga siempre familia y amigos, y espero también que todos los de esta sala tengamos familia y amigos porque, si no, vamos dados, señor Palacios. O sea, no explique tanto por qué aplica a rajatabla el 3/2004 para las viudas y en otras cuestiones se tiene dinero suficiente en Navarra para tirar; para invertir un 1 por ciento en Iberdrola, para adelantar la autovía en siete meses y para hacer tantas y tantas cosas, como se hacen en esta Comunidad, que no son para las

personas, que son para el ladrillo. Y yo le digo, señor Palacios, que si usted en el ladrillo estaba cómodo, era feliz y usted gestionaba bien, realmente con las personas lo está haciendo absolutamente al revés, lo está haciendo mal, está dejando que las personas más desprotegidas y los colectivos lo estén pasando cada vez peor; que los ayuntamientos que realmente tienen intereses sociales y las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro no puedan llevar a cabo sus programas, y así en todas las líneas de su departamento y, si no, díganos usted, señor Palacios, por qué no ha leído el punto 4 del artículo 2, donde no se obliga a las comunidades autónomas a aplicar el IPREM. Espero que se haga una reflexión en profundidad y que la haga, fundamentalmente, usted, acerca de su departamento porque así realmente los servicios sociales de esta Comunidad, lejos de ser pioneros y los primeros, están viviendo de lo que, realmente, dejaron otros que sí creíamos, como nuestro grupo, que los servicios sociales, la asistencia social y el estar apoyando a las personas más desfavorecidas era una prioridad. Usted no piensa que es una prioridad y se está viviendo de las rentas, señor Palacios, y nos estamos quedando como las comunidades más alejadas, realmente, de lo que antes habíamos sido pioneros. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Bozal Bozal): Gracias, señora Lumbreras. Señor Jiménez, tiene la palabra.

SR. JIMÉNEZ HERVAS: Desde nuestro grupo lo que tenemos muy claro, y si en un momento dado entran dudas ya se encargan los diferentes Consejeros de este Gobierno de recordárnoslo, es que todo lo que está ocurriendo con todo lo que son servicios públicos básicos es una opción política e ideológica clara de este Gobierno, señor Palacios, es una opción política e ideológica de ustedes, que han optado por una política muy concreta. Y es que en este caso mismo, como en prácticamente todos los demás, si algo queda en evidencia es que, por mucho que usted nos ponga encima de la mesa el real decreto, no sirve, es decir, a usted no le va a servir de excusa, por lo menos ante nuestro grupo, no le va a servir porque su Gobierno tenía la opción de acogerse a él o no hacerlo. Si lo han hecho, ustedes sabrán por qué lo han hecho y se han acogido cuando tenían opción de no hacerlo, porque en el fondo ustedes lo que están haciendo es acogerse a cualquier resquicio legal que aparece por cualquier sitio para desmontar todo lo que tiene que ver con servicios básicos en esta Comunidad y, en este caso, el IPREM les está sirviendo para ir desmontando progresivamente e ir rebajando esos servicios que esta Comunidad, que ustedes ya se encargan de airear en todos los sitios que es modelo para todo, en los servicios básicos, no solamente

en bienestar social sino como, recientemente, estamos viendo en educación, en sanidad, etcétera, cada vez está más lejos de ese modelo idílico que ustedes nos venden. Por lo tanto, usted no ha hecho sino acogerse a una posibilidad que ha dado el Estado, que, seguramente, estaba planteada con otros objetivos equiparadores en sitios donde están en condiciones bastante más difíciles que las nuestras, para recortar y dismantelar la situación que se daba en Navarra, porque, ¿qué sentido tiene para una Comunidad como la nuestra, qué sentido tiene para usted como Consejero regatear 30 euros al mes a las personas de esta sociedad con más necesidades, con más problemas de exclusión? ¿Qué sentido tiene recortarles 30 euros al mes?

No me ha contestado a ninguna de las preguntas que le he hecho. ¿Cuánto dinero quiere ahorrarse con esto? Díganoslo, habrá sacado cifras. Díganos, ¿cuánto dinero se va a ahorrar con esto? ¿Ha valorado su departamento, puesto que de bienestar social es su responsabilidad y sobre bienestar social está ejerciendo, las consecuencias que puede tener para esas personas, para las entidades locales, etcétera? Eso es lo que queremos que nos conteste. No nos lea un decreto, que lo conocemos desde hace mucho tiempo y que, además, lo hemos debatido en este Parlamento porque está afectando a otros sectores como, por ejemplo, las pensiones de viudedad, no nos lo lea, lo conocemos de sobra, señor Palacios. Díganos por qué usted se ha acogido a ese decreto para recortar esas ayudas, díganos qué valoración tiene el que, en vez de lo que debería ser lógico, que las demás comunidades aspiren al nivel que se da en nuestra Comunidad, ustedes estén optando por rebajar nuestra Comunidad a los niveles de las demás y díganos, exactamente, cómo cree su departamento que va a afectar esto a las personas directamente implicadas. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Bozal Bozal): *Gracias, señor Jiménez. ¿Portavoces que deseen intervenir? Señor Ayesa, tiene la palabra.*

SR. AYESA DIANDA: *Muchas gracias, señora Presidenta. Buenos días, señorías. Buenos días, señor Consejero, Director General y Jefe de Gabinete. Yo creo que veníamos a hablar del empleo social protegido pero hemos acabado hablando del IPREM y el IPREM es un invento hecho por el señor Caldera, actual Ministro de Trabajo, cuando el Gobierno socialista sube el salario mínimo interprofesional, creo que alrededor de un 8 por ciento, a 513 euros, y se encuentra con una situación en la que, si ese salario mínimo interprofesional es aplicable a todas las prestaciones sociales que se dan a través del propio ministerio, era absolutamente inviable económicamente, y éste es el invento del IPREM. El IPREM lo que hace es*

elevantar el antiguo salario mínimo interprofesional, el antiguo, prácticamente en el IPC, un poquito por encima del IPC, y así el Estado, el Gobierno de España, aplica ese IPREM, salvo en el salario mínimo interprofesional, que es lo que afecta a los trabajadores por cuenta ajena, a las empresas, en definitiva, pero que no afecta a las prestaciones sociales del Estado. Por lo tanto, se busca esa forma de limitar el impacto económico que ese salario tiene, salvo en lo que se refiere a las empresas, pero no a las prestaciones sociales y ése es el tema. El tema es que se han inventado un nuevo índice que no está nada claro, porque no está nada claro a qué se aplica y a qué no se aplica y, naturalmente, dicen: oigan, las comunidades o los ayuntamientos que puedan que apliquen el que quieran.

Pero es que ese IPREM, cuando ustedes hablan de que en este Parlamento se dijo el salario mínimo interprofesional, es muy posterior a esas decisiones que se toman, ¡toma que no!, es posterior a esas decisiones que se toman. Y si ese IPREM hubiese aparecido antes, probablemente, lo que se habría aplicado es el IPREM, porque eso que se dice de que las comunidades apliquen lo que quieran, pero las comunidades también tienen sus presupuestos, también tienen sus impuestos. Y quiero recordarles que, aunque Navarra tenga un régimen privativo, sin embargo, también en el Convenio se habla de la armonización de todos los impuestos con el Estado, con lo cual la presión fiscal no es menor en Navarra que en el resto de España y no es la misma situación.

Por lo tanto, aunque yo creo que, evidentemente, a mí me parece poco lo que se paga, sin embargo, hay que atenerse a la realidad de nuestra situación, a la realidad de nuestro ordenamiento jurídico. Lo que nosotros no podemos decir es que sí podemos hacerlo en algunos casos y algunos ayuntamientos también lo hacen, pero es que la aplicación del salario mínimo interprofesional supondría en mil personas muy poco dinero, pero en un monto de personas que, desgraciadamente, aún es importante en exclusión social, aunque es verdad algo que ustedes no reconocen y es que, desde la aparición del plan, el número de excluidos sociales ha disminuido, afortunadamente, y eso no lo digo yo, lo dijo en una rueda de prensa la propia Universidad Pública, que había disminuido y que era notable, pero aún así sigue siendo importante, y a eso añadida usted las viudas, y a eso añadida usted otras prestaciones a discapacitados. Claro, lo que a ustedes les parece muy bien para el Estado, que el Estado se invente el IPREM para no aplicar el salario mínimo interprofesional, ustedes aquí exigen que se aplique.

Yo creo que tenemos que medirlo todo dentro de las capacidades y yo creo que el Gobierno

sigue haciendo esfuerzos por mantener las prestaciones. Lo que ocurre es que en un momento dado hay que pararse a pensar y a consolidar, y a consolidar, el bienestar social que tenemos. Mire usted, Francia, Italia y Alemania, países que han sido durante muchos años referentes, hoy, y con gobiernos distintos, uno socialista, otro de centro y el italiano, que es un popurrí que nadie sabe qué es, los tres están recortando servicios sociales. ¿Por qué?, porque llega un momento en que no se puede. Igual, señorías, que cuando aquí planteamos la semana de 35 horas, ¿hoy qué está pasando en Europa?, que la semana de 35 horas en Francia, en Alemania, en Italia, ha pasado a mejor vida. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Bozal Bozal): *Gracias, señor Ayesa. Señora Figueras, tiene la palabra.*

SRA. FIGUERAS CASTELLANO: *Gracias, señora Presidenta. Buenos días a todos y gracias al señor Palacios y a las personas que le acompañan por acudir a la Comisión. Hoy dice el Presidente del Gobierno en una información local que somos radicales, tilda de radicales a la oposición, y yo la verdad es que en este caso no voy a desmentir al Gobierno ni al Presidente. En este caso concreto del que estamos hablando yo considero que sí, que somos mucho más radicales, por lo menos Izquierda Unida, que lo que está planteando el Gobierno en este momento. Y con este tema ya tuvimos la oportunidad de discutir y de debatir en el último Pleno ordinario la diferencia sustancial que había planteado el Gobierno y por qué lo había planteado. Y hoy lo vuelve a dejar claro el señor Consejero cuando dice que el Gobierno subvenciona y no existe relación contractual con los ayuntamientos. Efectivamente, porque hay que reconocer que todo lo que hace el Gobierno en materia de bienestar social es graciable y el propio Gobierno no se quiere comprometer con los ayuntamientos, en este caso concreto, a nada más que lo que sea la subvención de este año, la que se pueda, la que los Presupuestos de Navarra estimen y poco más. Pero eso es una falacia porque, a renglón seguido, el Gobierno de Navarra no se compromete pero sí admite que, realmente, el IPREM, como no puede ser de otra manera, es una garantía salarial mínima por la que los trabajadores que son contratados por los ayuntamientos son dados de alta en la Seguridad Social y cotizan. Entonces podemos disfrazarlo de lo que queramos pero las personas que están cuatro, seis u ocho meses o medias jornadas son personas que se han incorporado, señor Ayesa, al mundo laboral, no por cuenta ajena sino por cuenta de los ayuntamientos en un programa, efectivamente, especial que tiene más que ver que con lo que es simplemente el salario.*

Por lo tanto, se está cayendo en una contradicción evidente y se están sacando los pies del tiesto porque si esto lo quisiésemos hacer desde una visión distinta no habríamos hecho semejante explicación tan rocambolesca en este tema, porque si el IPREM no hubiera sido la referencia, a la que el Gobierno de la nación no obliga pero que ha sacado para otros índices y, además, no obligándonos y habiéndolo acordado con anterioridad a la fórmula del IPREM estaríamos liquidando con el salario mínimo interprofesional. Ésa es la lógica de los acuerdos que se hacen en función de los índices que existen en los momentos en los que se negocia y que luego se modifican porque, realmente, como decíamos nosotros hace escaso tiempo, aunque luego dice el Gobierno o sus personas aquí o fuera de aquí, en el caso concreto de alguna Parlamentaria en Madrid, que es demagogia. Pues no es demagogia, simplemente es que el Gobierno dismantela, y cuando decimos dismantela es que deja a las personas en este caso más desfavorecidas, –y yo les decía el otro día que son unos clasistas–, en peores condiciones. No es demagogia, es una evidencia ante los acuerdos que se han adquirido con anterioridad.

Pero es que el Gobierno también dice, según el Presidente, que las plusvalías de EHN, por ejemplo, hay que orientarlas a inversiones para poder soportar gastos ordinarios. Este tipo de gastos son ordinarios, son ordinarios. Quiere decirse que los compromisos que el Gobierno adquiere con los ayuntamientos a través del empleo social protegido, a través del servicio a domicilio, son programas tan arraigados ya en nuestra Comunidad Foral que, aunque sean los únicos de todo el mundo y, por supuesto, los mejores de España, es algo que ya ya histórico, que es un compromiso que ha adquirido el Gobierno con los ayuntamientos y en este caso lo que va a hacer es que los ayuntamientos tengan que soportar ese gasto una vez más y tengan que llorarnos los ayuntamientos ya en qué esquina. Ésa es la realidad porque, difícilmente, los alcaldes tanto de UPN como del PSOE como los de cualquier partido se van a asustar ahora por pagar el salario mínimo interprofesional a esas personas por contratos de cuatro o de seis meses. Y eso en el caso de Tudela son 1.200 euros y creo que en el caso general puede andar rondando los 80.000 ó 100.000 euros, pero ése es dinero que se va a sustraer a los ayuntamientos de Navarra.

Por lo tanto, nosotros sí que somos en ese sentido radicales porque lo haríamos de otra manera, sí que le daríamos prioridad a eso y no le daríamos a otras cosas. Y, desde luego, esto es gasto ordinario, que quede claro que esto no es un gasto extraordinario, aquí no se va a atender una situación como la de las inundaciones que han podido ocurrir en no sé qué zona de Navarra. Éste es un

gasto que es consecuencia de planes y proyectos que han desarrollado los ayuntamientos de acuerdo con el Gobierno y que están instaurados desde hace muchísimo tiempo, como el propio Consejero ha dicho.

Por lo tanto, yo creo que cae en una clarísima contradicción y que esto obliga a hacer una política de recorte social en este caso, en éste como en otros que se han dicho, pero en éste evidentemente es un recorte social, en este caso para las personas que se adhieren a este tipo de empleos. Lógicamente, yo tengo que reconocer, como ha dicho el señor Ayesa, que sólo faltaba que después del trabajo que se ha hecho, y creo que un buen trabajo, no se vean resultados, y eso es el resultado en positivo y ese resultado, que hace que la discusión social en Navarra sea menor en los últimos años, es lo que debería mantener al Gobierno con un criterio sensiblemente distinto al que le mantiene, y es dedicándole esfuerzos en ese tipo de cosas porque, si lo que estamos consiguiendo es que haya menos exclusión social, al final estamos hablando de que trabajaremos en buena medida para eliminar otro tipo de problemas que están alrededor de la exclusión social. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Bozal Bozal): Gracias, señora Figueras. Señora Oreja, tiene la palabra.

SRA. OREJA ARRAYAGO: Gracias, señora Presidenta. Buenos días, señor Consejero. Quiero saludar también al Gerente del Instituto de Bienestar Social y a su Jefe de Gabinete. Como se ha dicho aquí y nos ha explicado muy bien el señor Consejero, el empleo social protegido es un servicio que está orientado a facilitar a las personas en situación de exclusión social la inserción en el mundo laboral, lo mismo que la creación y búsqueda de puestos de trabajo para las personas tanto con enfermedad mental, para las personas con discapacidad, etcétera, y, como bien nos ha dicho el señor Consejero, todo está regulado por el Decreto foral 130/1999, de 26 de abril. Son prestaciones económicas para apoyar proyectos de interés colectivo y no lucrativos, que están promovidos por las entidades locales y entidades de iniciativa social. Dichas entidades son las que contratan el personal, son las que gestionan y dirigen las actividades. Por lo tanto, hay que decir que el Gobierno de Navarra no está recortando nada, señorías. El año pasado pagó 640 euros por cada puesto de trabajo, que era el salario mínimo interprofesional, y este año va a pagar 649 euros, que es el valor del IPREM. Por tanto no está recortando nada. Hay que decir que en Navarra el coste de vida no es mayor que en el País Vasco o en Cataluña, y el Instituto Navarro de Bienestar Social no hace otra cosa más que subvencionar por puesto de trabajo a las entidades, cosa que no hacen esas otras comunidades.

Por lo tanto, quiero decir, señora Lumbreras, que nosotros, el Gobierno de Navarra, siguiendo fielmente las pautas que ustedes pusieron, el Partido Socialista, estableció estamos pagando el IPREM, de la misma forma que nos enseñaron ustedes. Y también tengo que decir a los otros compañeros de partido, que tanto Eusko Alkartasuna como Izquierda Unida en el País Vasco están realizando como mucho lo mismo que nosotros, no más, aunque usted, señora Figueras, nos ha estado comentando que lo haría de otra forma, pero ya veo que en el País Vasco, que es donde tienen competencias, no lo realizan de otra forma. Por eso, creemos que a estas alturas todos tenemos que ser congruentes, pero congruentes con los hechos de lo que estamos haciendo cada uno donde tenemos competencias y donde tenemos obligaciones. Nada más. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Bozal Bozal): Gracias, señora Oreja. Señora Santesteban, tiene la palabra.

SRA. SANTESTEBAN GUEL BENZU: Gracias, señora Presidenta. Quiero dar la bienvenida al equipo del Departamento de Bienestar Social y decirle a la señora Oreja, que me digan los de CDN que hay que ser consecuente cuando menos me produce hilaridad porque no hay que ver lo que propugnaban ustedes cuando estaban en la oposición a los chirgos que nos están metiendo ahora porque han cambiado ustedes el sentido del voto y ahora son Gobierno. Y le voy a decir una cosa, no entiendo por qué aquí, cuando hablamos de cualquier tipo de servicio, hay la tentación permanente de compararnos con el País Vasco. Mire, seguramente, nosotros lo haremos mejor, ellos lo harán mejor, pero es que en el País Vasco no sacan pecho diciendo que son los primeros de nada, y cuando aquí resulta que se está diciendo que somos los primeros, yo quiero decir una cosa, el empleo social protegido, tal y como está organizado y con todo lo que ha dicho, lo está capitalizando el Gobierno con los esfuerzos que están haciendo los ayuntamientos, porque no sólo se complementan del IPREM al salario mínimo interprofesional, sino que en muchos casos se complementan en horarios, se complementan de medias jornadas a jornadas.

Y aquí está claro que también hay que decir una cosa, el IPREM es un invento del Gobierno del Estado, y hay que reconocer también que en Almería se vivirá mal con el salario mínimo interprofesional pero con el IPREM peor, eso está claro, pero, aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid y sin tener ninguna obligación, que el señor Ayesa nos quiera decir que hay que seguir porque hay que armonizar; oiga, no. La Comunidad Foral de Navarra puede perfectamente no coger como referente el IPREM y puede coger el

salario mínimo; otra cosa será que, como somos mucho menos ricos que lo que nos creemos, hay dinero para lo que hay, y los que estuvimos el otro día en la comparecencia del señor Campoy creo que también aquí vemos que hay un huerto de getsemani, como se nos dijo por parte del señor Campoy, que quiere decir, y todos lo interpretamos así, que una cosa es querer y otra cosa es poder, y fueron palabras textuales del señor Campoy.

En todo caso, desde las entidades locales estamos soportando muchas de las acciones que serían competencia exclusiva del Gobierno pero estamos asistiendo a que el Gobierno esté diciendo que somos la única comunidad que tenemos este empleo social, pero ¿quién lo está pagando?, lo estamos pagando los ayuntamientos, que son sobre quienes al fin recae, y esto va a llegar no sé hasta cuándo, señor Palacios, porque ya van siendo demasiadas cosas y demasiados servicios los que estamos complementando los ayuntamientos. Ahí sí que voy a decir una cosa, señora Oreja, ya me gustaría a mí tener la financiación que tienen los ayuntamientos del País Vasco, y cuando quiera se pican ustedes y nos la ponen; en esa ponencia que van a hacer para la nueva financiación, desde luego, yo me daría por satisfecha con que llegasen a igualar la que en este momento tienen los ayuntamientos del País Vasco. Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Bozal Bozal): *Gracias, señora Santesteban. Señor Consejero, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD (Sr. Palacios Zuasti): *Muchas gracias, señora Presidenta. Como les he dicho en la primera intervención, el Gobierno de Navarra no tiene ninguna relación ni laboral ni contractual con los beneficiarios, no existe ninguna relación. Aquí lo que existe, como les he indicado, son unas subvenciones que se dan desde el Gobierno de Navarra y les he hablado del Decreto foral, el 130/99, de 26 de abril, que está dentro del marco de lo que es la ley foral de Subvenciones y lo que es la Carta de derechos sociales. En ese decreto se hace referencia en el artículo séptimo, a la hora de hablar de las ayudas económicas, a que la subvención por puesto de trabajo será de hasta el 140 por ciento del salario mínimo interprofesional.*

SRA. PRESIDENTA (Sra. Bozal Bozal): *Señorías, por favor, rogaría un poquito de silencio, si es posible.*

SR. CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD (Sr. Palacios Zuasti): *Gracias, Presidenta. Decía que en el artículo séptimo se dice que la subvención por puesto de trabajo será hasta del 140 por ciento del salario mínimo interprofesional. Lo que ocurre, y se lo he indicado también en la primera intervención, es*

que el año pasado, el 25 de junio, como la primera medida en materia laboral del actual Gobierno de la nación, aparece un real decreto ley, en el cual lo que se hace, en su artículo primero, es desvincular del salario mínimo interprofesional todos los efectos que sean distintos de los laborales. Con esto lo que ha hecho el Gobierno de la nación es, en todo lo que compete a los empresarios, en todo lo que compete a otros, crea un nuevo salario mínimo interprofesional que lo incrementa en un 11,40 por ciento, no el 8 sino el 11,40 por ciento, el cual no les cuesta un duro, y entonces todo lo que es a la carga de los empresarios y demás subimos el SMI, lo llamamos SMI, y lo subimos el 11,40 por ciento. Ahora, eso sí, en lo que son materias que afectan a su competencia y a sus recursos económicos, para eso creamos un nuevo índice y ese índice, que llamamos IPREM, lo subimos el 2,02 por ciento. ¿Qué es lo que hace este real decreto? Pues lo que hace este real decreto es equiparar lo que era hasta ese momento el SMI del 2004 al IPREM y subirlo ese porcentaje del 2 por ciento. Y luego lo que hace este real decreto es mantener el nombre de ese índice del salario mínimo interprofesional y subirlo el 11,40 por ciento. Y entonces en el artículo segundo, como les he indicado antes, se dice que se establece este nuevo indicador público de renta de efectos múltiples para que pueda utilizarse como indicador o referencia del nivel de renta que sirva para determinar la cuantía de determinadas prestaciones o para acceder a determinadas prestaciones, beneficios o servicios públicos y pueda sustituir en esta función al salario mínimo interprofesional. Por lo tanto, el nuevo IPREM es el que viene a sustituir a todos estos efectos al antiguo SMI, al antiguo salario mínimo interprofesional. Y lo sube el 2,2 por ciento. Esto es lo que hace.

La señora Lumberras me dice que yo no he leído el punto cuarto del artículo segundo, pero yo creo que ella lo que no ha leído es lo que dice la disposición transitoria segunda, que se la voy a leer: "no afectación de la nueva cuantía del salario mínimo interprofesional en las referencias contenidas en normas no estatales y relaciones privadas". En el punto 1º dice que dado el carácter excepcional del incremento establecido por este real decreto ley, las nuevas cuantías del salario mínimo interprofesional que se establecen no serán de aplicación a las normas vigentes a la fecha de entrada en vigor de este real decreto ley de las comunidades autónomas. Y dice aquí, para prestaciones, beneficios o servicios públicos. Por lo tanto, no está y por lo tanto lo que hay que aplicar es el IPREM. Sí, claro que sí. Claro que sí, lo que hay que aplicar es el IPREM. Y eso es lo que el Gobierno de Navarra ha hecho. Por lo tanto, el beneficiario no recibe menos que el año anterior,

recibe el SMI del 2004 con el incremento del IPC, es decir, con ese 2 por ciento.

Pero es que, además, estamos hablando del Decreto foral 130 y este decreto hay que leerlo entero y nos encontramos con que en el artículo décimo octavo el relativo a las ayudas económicas, cuando se habla se dice que la cuantía de la subvención será de hasta el 40 por ciento del salario mínimo interprofesional. Es decir, no está hablando desde el 40 por ciento sino hasta el 40 por ciento. Pero no sólo eso, sino que, además, si nos vamos al artículo 46 se habla del límite de las ayudas y se dice que las ayudas que se concedan de acuerdo con lo establecido en esta disposición tendrán siempre como límite las consignaciones previstas en los Presupuestos Generales de Navarra, destinadas a la financiación de los programas que se regulan en este decreto foral. Y les tengo que decir que la cantidad que se va a destinar al empleo social protegido es todo lo que está consignado en los Presupuestos Generales de Navarra.

Por lo tanto, aquí lo que ocurre es que el Gobierno de la nación ha sacado un real decreto en el cual aparece ese nuevo índice de referencia, que es el IPREM, que viene a sustituir al antiguo SMI, y lo sube en lo que es el IPC, lo sube el 2 por ciento, y luego ha creado para todo lo que es materia laboral, lo que no les afecta a ellos, lo que no son pensiones, lo que no tiene que salir de sus recursos y de sus fondos, un nuevo índice que es ese salario mínimo interprofesional que lo ha subido un 11 por ciento. Y lo ha subido un 11 por ciento, pero lo podía subir un 25 por ciento porque le da igual porque de él y de sus arcas no sale ni un euro para eso. Por lo tanto, ha sido el 11 por ciento como podía haber sido el 25 por ciento. Por lo tanto, en el Decreto foral 130/1999, cuando se hacen referencias al salario mínimo interprofesional, leyéndolo con el Real Decreto Ley del 25 de junio del año pasado, hay que entender que están hechas al IPREM. Gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Bozal Bozal): Gracias, señor Consejero. Creo que ha sido un tema lo suficientemente debatido, que además hemos tenido en más de una sesión, así que no nos queda más que agradecer la presencia y las explicaciones tanto del señor Consejero como...

SRA. FIGUERAS CASTELLANO: Señora Presidenta, yo quiero aclarar un asunto a la señora Oreja, simplemente como aclaración. Déjeme por favor decirle... ¿Tienen tiempo regulado las comisiones?

SRA. PRESIDENTA (Sra. Bozal Bozal): No, no es que tengan el tiempo regulado pero será criterio suyo el considerar o no considerar...

SRA. FIGUERAS CASTELLANO: Vale. Es que coincide que en esta Comisión casi siempre se intenta..., es que la señora Oreja ha hecho una afirmación y no es correcta.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Bozal Bozal): Vamos a ver, yo le voy a pedir que sea una intervención como máximo de dos minutos, si la desea.

SRA. FIGUERAS CASTELLANO: Yo voy a hacer una intervención más breve todavía, señora Presidenta. Simplemente quiero decirle a la señora Oreja que los ayuntamientos van a perder dinero, van a tener que poner dinero de sus arcas públicas si quieren pagar como antes. Entonces le puedo decir que en Tudela, en concreto, porque me he molestado y espero que pueda hacerlo su grupo, molestarse en todos los ayuntamientos, son 1.200 euros si quiere mantener el mismo pago a los trabajadores que va a contratar de empleo social protegido. Va a tener que sacar 1.200 euros más de lo que reciba del Gobierno de Navarra. Y creo estimar en 80.000 lo que va a suponer de pérdida para los ayuntamientos. Simplemente, me parece que las cosas hay que ponerlas en su justo término.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Bozal Bozal): Gracias, señora Figueras. No obstante, creo también, por aclaración en este caso de la Presidenta, que son programas que cada ayuntamiento los toma o los deja según su criterio. Efectivamente, no son vinculantes ni obligatorios para ningún ayuntamiento. En absoluto. ¿Desea contestar, señor Consejero? Señorías, por favor, creo que lo único que queda es agradecer al señor Consejero, al señor Director Gerente del instituto así como a su Jefe de Gabinete, señor Sainz, su presencia y sus explicaciones. Señorías, se levanta la sesión.

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 11 HORAS Y 1 MINUTO.)